

EDITORIAL.

En esta ocasión *Reforma Judicial: Revista Mexicana de Justicia* presenta una edición unificada de sus números 21 y 22. Este 2013 ha sido un año trascendental para la ciencia jurídica en México, ya que hemos sido testigos de un proceso de reformas constitucionales que han transformado profundamente la concepción y funcionamiento del derecho en México.

Esta edición contiene algunos trabajos que resaltan diversos efectos y consecuencias de esta transformación, así como de algunos otros temas en el ámbito de la justicia y la administración de justicia en México.

En la primera sección sobre *El Poder Judicial: su normatividad y función* contamos con la colaboración del doctor Jaime Cárdenas titulada "Problemas de argumentación derivados del ordenamiento". Este artículo lleva a cabo un análisis de los conceptos tradicionales de nuestro sistema jurídico y cómo han ido evolucionando a través del tiempo. Analiza también los conflictos que se originan derivado de la realización de un ejercicio argumentativo a raíz de la evolución del ordenamiento jurídico. Por otra parte, aborda también, la trascendencia e importancia de la inclusión del bloque de constitucionalidad, como clave para entender los nuevos problemas del ordenamiento jurídico nacional.

En esta misma sección contamos con la colaboración de Luis Pásara y Marco Feoli con el artículo "Los nombramientos judiciales siguen siendo políticos en América Latina". Este texto, mediante un análisis normativo nos muestra cómo es la selección y el control disciplinario de los miembros del Poder Judicial en dieciocho países de América Latina y cómo estas formas de selección permiten la intervención de los otros poderes del Estado en el nombramiento de los jueces y al mismo tiempo demuestra la ausencia de intervención ciudadana para dichas designaciones, lo que repercute de manera directa en la independencia judicial, principio fundamental del Estado de derecho.

En la sección *Reforma judicial en las entidades federativas* contamos con la colaboración de Ivonne N. Díaz Madrigal con el texto "Nuevas facultades del Congreso de la Unión en la consolidación de un sistema

EDITORIAL

acusatorio adversarial”. Este artículo analiza detalladamente el camino que ha recorrido el proceso de implementación de la reforma constitucional de junio de 2008 y las acciones y los plazos a los que nos encontramos sujetos a raíz de la publicación de reforma. En la segunda parte del texto se hace un recuento del proceso legislativo de aprobación de la reforma constitucional que faculta al Congreso de la Unión para legislar en materia procedimental penal única. Finalmente, se describe brevemente el contenido de los diferentes proyectos de códigos procedimentales que hasta ese momento se analizaban y se enuncian los retos y deficiencias a grandes rasgos de este proceso.

Asimismo, Sergio García Ramírez en “Hacia la unidad de la legislación penal mexicana. Tendencias, avances y rezagos” nos sitúa en el contexto jurídico y político que permitió la unificación en materia procedimental penal. Describe la importancia que la función penal tiene para un Estado moderno y resalta el valor del fundamento de ésta, en principios y valores propios de una sociedad democrática. Realiza una descripción detallada de los antecedentes del Código Procesal Penal en México y de los debates que surgieron desde el siglo pasado en torno a la unificación procesal penal. A manera de ejemplo, realiza un estudio de la legislación penal mexicana en toda la República, lo que demuestra los problemas que genera la dispersión normativa. Finalmente, analiza el proceso legislativo de la reforma constitucional para facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia procedimental penal única y, posteriormente, el proceso legislativo del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En la sección *Constitución, legislación y jurisprudencia: comentarios y reflexiones*, el lector encontrará una colaboración de Carlos Martín Gómez Marinero titulada “La procedencia del amparo contra decisiones del Consejo de la Judicatura”, la cual ofrece al lector un análisis de la contradicción de tesis 479/2011 en la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó la procedencia del amparo, contra las decisiones del Consejo de la Judicatura únicamente en los casos que señala la Constitución y que, en todo caso, se confieren a la Corte, como máximo tribunal, como ocurre con el recurso de revisión administrativa en contra de las resoluciones del Consejo sobre designación, adscripción, ratificación y remoción de magistrados de Circuito y jueces de Distrito. En este artículo se lleva a cabo un análisis del debate y los argumentos vertidos en las sesiones de la Corte donde se discutió la adopción de este criterio jurisprudencial.

El texto, “Un acicate judicial para el estado de Chiapas a una década del incumplimiento de la Constitución federal: la responsabilidad patri-

EDITORIAL

monial del Estado” de Manuel Jiménez Dorantes analiza los efectos de una tesis aislada sobre el ámbito de eficacia de la Constitución federal en la protección de los derechos fundamentales en el ámbito estatal, concretamente por lo que se refiere al concepto de “garantía patrimonial del ciudadano” ejercida a través de la figura de “responsabilidad patrimonial del Estado”, como una forma de protección al patrimonio del ciudadano que se ve lesionado por alguna actuación del estado, específicamente de Chiapas.

Contamos en esta misma sección con la colaboración de José María Soberanes Díez titulada “Jurisprudencia y titularidad de derechos humanos de las personas morales”, en la que se aborda el tema de la titularidad de los derechos humanos de las personas morales. Se analizan los argumentos del Tribunal Colegiado al resolver esta sentencia y se aborda el contenido de la Convención Americana de Derechos Humanos en este tema y, finalmente, se hace referencia a los diversos argumentos que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha emitido en este sentido.

El siguiente artículo es una colaboración de Julio César Vázquez Melado García titulada “La protección jurisdiccional de los derechos humanos: acerca de la contradicción de tesis 293/2011”. En la primera parte de este artículo se lleva a cabo un análisis sobre los cambios y el origen de diversos conceptos esenciales en México a partir de la reforma constitucional de junio de 2011 (jerarquía de los tratados internacionales, control convencional, entre otros). En la segunda parte del texto se describe la discusión que se llevó a cabo en la Suprema Corte de Justicia de la Nación en torno a la resolución de la contradicción de tesis 293/2011; se señalan los principales argumentos, cómo se resolvió y cuál es la relevancia de dicha contradicción.

En la sección *La justicia desde un enfoque comparativo* contamos con la colaboración de José Domingo Tenreiro Girón con el texto “Un ensayo respecto al Comité Breyer y el proceso de moralización de la judicatura norteamericana”. Este trabajo es la traducción de las enmiendas a las Reglas de la U.S. Court of International Trade que fueron adoptadas el 11 de marzo de 2008. Estas Reglas fueron creadas en el marco de la campaña de moralización de la judicatura norteamericana, durante la década de los ochenta, de la cual surge el proceso de *impeachment* contra aquellos jueces que se ven comprometidos con organizaciones delictivas a gran escala o simplemente por razones de incapacidad física o mental.

La siguiente colaboración en esta sección es de Dayra Vergara Vargas con el texto “Derechos humanos de los migrantes en América Lati-

EDITORIAL

na". En este artículo se lleva a cabo un análisis sobre la definición y construcción del concepto de derechos humanos y, posteriormente, de los derechos humanos de los migrantes, así como la necesidad de su titularidad. Se analizan las problemáticas a las que se enfrentan los migrantes latinoamericanos y mexicanos en su tránsito hacia los Estados Unidos y se realiza una breve reflexión sobre la tensión que este fenómeno genera entre los conceptos soberanía y derechos humanos. Finalmente, se estudian las características de las políticas migratorias existentes, así como su pertinencia y eficacia para atender esta problemática.

En la sección *Reseñas Bibliográficas* contamos con la colaboración de una sinopsis de la obra *Mediación penal*, de la jurista argentina Rita Aurora Mill, elaborada por Sergio García Ramírez, quien realiza una descripción sobre los temas centrales que integran la obra en comentario, en especial sobre la función penal del Estado; régimen de la pena; principios garantizadores del proceso penal; la irrupción del derecho internacional de los derechos humanos en la garantía de los derechos y libertades de las personas y, por lo tanto, en la formación, apreciación y desarrollo de la procuración y administración de justicia, la víctima del delito, el abuso del poder y soluciones extraprocesales del litigio (mediación, conciliación e incluso reconciliación).

En la segunda parte contamos con dos reseñas elaboradas por Olga Islas de González Mariscal. La primera es una síntesis del libro de Luis de la Barreda Solórzano *¿Qué es esta monstruosidad?*, donde se destaca que la punibilidad con que se amenaza la violación, en cualesquiera de sus hipótesis, es de un periodo largo de prisión, durante el cual es válido y factible la aplicación de un tratamiento, siempre y cuando ese tratamiento no viole derechos humanos. El segundo texto describe el contenido del libro de Javier Solís Rodríguez, *Análisis dogmático de la estructura de la omisión impropia en la legislación penal mexicana*. Se trata de una obra que analiza a profundidad la construcción de diversos conceptos fundamentales para la legislación penal mexicana, posteriormente, el autor analiza la forma en que estos conceptos influyeron y en su caso, se incluyeron en el Código Penal Federal y en el Código Penal del Distrito Federal.

En nuestra sección *Documentos* presentamos el texto "Abogacía: una aproximación a sus organismos internacionales, condecoraciones y distinciones" de Óscar Cruz Barney, que contiene una descripción sobre algunos organismos internacionales para abogados, cómo es su integración y cuál es su funcionamiento. Describe, además, cuales son las distinciones y los parámetros que los colegios y organizaciones de abo-

EDITORIAL

gados toman en cuenta para otorgar un premio a aquellos que se distinguen por sus méritos especiales en el campo del derecho y la justicia.

La siguiente colaboración de esta sección es del autor Juan Carlos Hitters y se titula “Un avance en el control de convencionalidad (el efecto «erga omnes» de las sentencias de la Corte Interamericana)”. En este texto, se aborda el tema relativo a la vinculatoriedad de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. A lo largo del texto, el autor hace una breve referencia de los casos paradigmáticos en donde dicho *tribunal internacional* condenó a diversos Estados y se describe como fue la asimilación de dichas sentencias interior de los mismos. Posteriormente, se lleva a cabo un análisis específico del caso *Gelman vs. Uruguay*, y en particular la resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Supervisión de Cumplimiento del mismo, ya que dicha resolución, la Corte Interamericana sostiene que sus sentencias no sólo son obligatorias en el caso concreto (vinculación directa inter-partes), sino que también producen efectos vinculantes para todos los Estados signatarios de la Convención Americana de Derechos Humanos, por lo que hace a la interpretación que dicho Tribunal realiza de las normas convencionales (vinculación indirecta *erga omnes*).

Finalmente, reiteramos nuestro agradecimiento a todos los que han hecho posible este número conjunto y aprovechamos la oportunidad para extender una cordial invitación a todos aquellos interesados en colaborar en la revista *Reforma Judicial* y reiteramos que esta revista pretende ser un espacio de diálogo entre todos los Poderes Judiciales del país, así como de especialistas y académicos.

Esperamos sus trabajos a la dirección de correo electrónico de la revista refjudi@gmail.com.